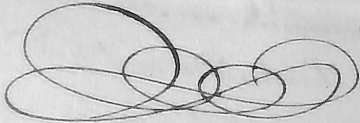


Dirección de Agricultura

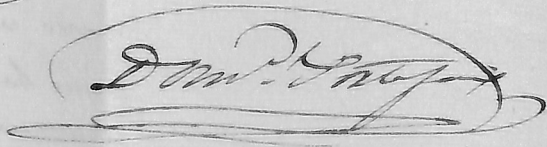
En vista de lo informado
por el Sr. D. de Octubre último, á
la instancia de Antonio Castro
y Salas vecino de Alcora, en soli-
citud de que se extinga una ser-
vidumbre pecuniaria establecida
en terreno de su propiedad, sin
embargo de no haberse convalidado
anteriormente; he resultado pose-
erme á él bajo su responsabilidad
que impida se siga perjudican-
do al interesado en el uso del
paseo pastoral á que se refiere,
pues habiéndose abierto esta con-
secuencia de la circular de este
Gobierno fecha 6. de Agosto de 1846
y estando esta mandada su pro-
cesos en sus efectos hasta que
otra cosa se decida, no proceda
continuar en uso las servidum-
bres, unos y cuales por D. D.

motivo, sino que todo lo con-
cerniente al particular debe
subsistir en los terminos que
con autuoridad estaban recono-
cidos.

Lo digo a V. para su inte-
ligencia y cumplimiento, ditiendo
de comunicas esta decision al
interesado, para que asisto a
quella de caso de haberlo asi
llevado a efecto.



Dios guarde a V. muchos años
Castellon 26. Noviembre 1839.



A. Montoal de Villafamea.

